



Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

Asunto: **CONSULTA SOBRE EL CONCURSO CONVOCADO POR LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO, DE LAS TERMINALES PÚBLICAS DE PASAJEROS DE CRUCEROS EN LOS PUERTOS DE LAS PALMAS, ARRECIFE Y PUERTO DEL ROSARIO.**

Se ha recibido escrito de 22 de abril de 2021 (R.E. nº 4488) realizando una consulta relativa al concurso convocado por la Autoridad Portuaria de Las Palmas para la construcción y explotación, en régimen de concesión de dominio público, de las Terminales Públicas de Pasajero de Cruceros en los Puertos de Las Palmas, Arrecife y Puerto del Rosario (en adelante el "Concurso").

De acuerdo con la Base 17ª del Pliego de Bases del Concurso:

«[...]».

La APLP no suministrará a los posibles interesados ninguna interpretación verbal sobre el contenido de la documentación expresada en el párrafo anterior. Las consultas que en tal sentido se realicen deberán formularse por escrito presentado en el registro oficial de esta Autoridad Portuaria (sede electrónica en apartado "solicitud de concesión demanial").

El plazo máximo de recepción de dichas consultas será de hasta un (1) mes antes de la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

Las respuestas a las consultas formuladas serán difundidas a través de la web de esta Autoridad Portuaria (www.palmasport.es). [...]».

Analizada la consulta planteada, así como la redacción de los pliegos del Concurso, a continuación se realizan las siguientes aclaraciones:

▪ **Consulta planteada:**

«[...]».

- Se solicita Planimetría topográfica y de servicios enterrados de todos los muelles donde exista régimen de concesión de dominio público:

o Lanzarote: Naos y Mármoles
o Fuerteventura: Puerto del Rosario
o Gran Canaria: Santa Catalina

- Se solicita Planimetría y documentación técnica de todas aquellas carpas propiedad de la Autoridad Portuaria de Las Palmas que sean de uso para servicio a cruceros.

- Consulta en relación a la urbanización propuesta por parte del licitador a la APLP, la cual se deberá hacer cargo de la misma. En el caso de proponer cualquier tipo de zona cubierta o marquesina al aire libre en la zona urbanizable para proteger de las inclemencias del tiempo a los cruceristas, ¿entraría dentro de lo estipulado por la APLP como urbanización siendo parte indispensable del proyecto para el propio desarrollo de la actividad y se haría cargo de su construcción al igual que el resto de la zona urbanizable? [...]».



b006754a653b120764407e5155050e0ap

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc/?csv=b006754a653b120764407e5155050e0ap>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER TRUJILLO RAMIREZ	Director	18/05/2021 15:08



b006754a653b120764407e5155050e0ap

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc/?csv=b006754a653b120764407e5155050e0ap

▪ **Respuesta:**

- A. Se solicita Planimetría topográfica y de servicios enterrados de todos los muelles donde exista régimen de concesión de dominio público: o Lanzarote: Naos y Mármol; o Fuerteventura: Puerto del Rosario; o Gran Canaria: Santa Catalina. Se solicita Planimetría y documentación técnica de todas aquellas carpas propiedad de la Autoridad Portuaria de Las Palmas que sean de uso para servicio a cruceros.

La documentación solicitada, -a excepción de la planimetría de las carpas-, tal y como se indica en el Anexo 6 del Pliego de Bases del Concurso, se ha puesto a disposición de los licitadores, una vez convocado aquel, mediante su publicación en la página web de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en el apartado INFORMACIÓN PÚBLICA/DOMINIO PÚBLICO/CONCURSOS.

No obstante lo anterior, y al objeto de atender convenientemente la solicitud evacuada, indicar que podrá accederse a la documentación interesada a través del siguiente link:

https://puertosdelaspalmas-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jgodoy_palmasport_es/EpfaGY7Wm7dJn_HRp-kgzNIBtW1bhN95rx-LuHXg-kwUUQ?e=YTVmWW

- B. Consulta en relación a la urbanización propuesta por parte del licitador a la APLP, la cual se deberá hacer cargo de la misma. En el caso de proponer cualquier tipo de zona cubierta o marquesina al aire libre en la zona urbanizable para proteger de las inclemencias del tiempo a los cruceristas, ¿entraría dentro de lo estipulado por la APLP como urbanización siendo parte indispensable del proyecto para el propio desarrollo de la actividad y se haría cargo de su construcción al igual que el resto de la zona urbanizable?.

Para dar conveniente respuesta a la cuestión planteada hemos de partir de:

- Lo dispuesto en la Base 11ª del Pliego de Bases del Concurso respecto de la "PLANIFICACIÓN DE LAS OBRAS":

«[...]».

En el caso del muelle de Santa Catalina, en el puerto de Las Palmas, las propuestas podrán considerar, justificadamente, el aprovechamiento, total o parcial, y/o la demolición, total o parcial, de las edificaciones existentes. La ejecución de las demoliciones planteadas por el licitador que resulte adjudicatario, así como las demoliciones y obras de urbanización asociadas en el Ámbito de Gestión no incluido en la superficie concesionada, que deberán ser también definidas en la propuesta del licitador, correrán por cuenta de la APLP, que se adaptará en todo lo posible al plan de obra presentado por el adjudicatario. La APLP realizará el máximo esfuerzo para realizar estas actuaciones en el menor tiempo posible, antes del inicio de la concesión.

Las demoliciones en el Puerto de Las Palmas podrán ejecutarse en un máximo de cuatro fases y quedarán claramente definidas por el licitador que resulte adjudicatario.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER TRUJILLO RAMIREZ	Director	18/05/2021 15:08



b006754a653b120764407e5155050e0ap

En el caso del muelle de los Mármoles, en el puerto de Arrecife, las propuestas podrán considerar, justificadamente, el aprovechamiento, con o sin remodelación, o la demolición de las edificaciones existentes. La ejecución de las demoliciones planteadas por el licitador que resulte adjudicatario, así como las demoliciones y obras de urbanización asociadas en el Ámbito de Gestión no incluido en la superficie concesionada, que deberán ser también definidas en la propuesta del licitador, correrán por cuenta de la APLP, que se adaptará en todo lo posible al plan de obra presentado por el adjudicatario. La APLP realizará el máximo esfuerzo para realizar estas actuaciones en el menor tiempo posible, antes del inicio de la concesión.

[...].

El licitador podrá tener en cuenta en su plan de obra lo indicado en el art. 81.3 del TRLPMM, según el cual el inicio de la concesión coincidirá con la finalización de las obras de demolición y urbanización por parte de la APLP para tener a disposición los terrenos, pudiendo demorarse, en su caso, la eficacia jurídica de la concesión, por indisponibilidad parcial o total de los terrenos, hasta un máximo de dos años desde la fecha de notificación del acuerdo de otorgamiento de la concesión.

[...]».

- Lo dispuesto en la Base 19ª del Pliego de Bases del Concurso respecto del contenido del "PROYECTO BÁSICO DE LA TERMINAL DE PASAJEROS DEL PUERTO DE LAS PALMAS (TERMINAL TIPO A)":

«[...]

1. Memoria Descriptiva y justificativa de las características generales de las obras e instalaciones a realizar que deberán ser conformes con el planeamiento sectorial y la normativa urbanística vigente, así como el cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación. Deberá, como mínimo, definir claramente:

[...].

1.4. Características principales de la urbanización necesaria en el ámbito de gestión asociado a la concesión, definiendo viarios y urbanización, redes de servicios, aparcamientos, vallados, PCA (puestos de control de accesos), etc., que sería realizada por la APLP.
[...].».

A partir de todo lo anteriormente dispuesto, **la consulta debe entenderse resuelta en sentido positivo**, si bien, será la Autoridad Portuaria de Las Palmas la competente para dar el visto bueno o proponer un diseño alternativo de la zona cubierta o marquesina que, en su caso, proyecte el licitador adjudicatario.

La presente resolución a la consulta planteada será difundida a través de la página web de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, de conformidad con lo dispuesto en la Base 17ª del Pliego de Bases del Concurso.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER TRUJILLO RAMIREZ	Director	18/05/2021 15:08

En cumplimiento de lo dispuesto en la Base 17ª del Pliego de Bases del Concurso, esta Dirección acuerda la publicación del presente escrito en la página web oficial de la Autoridad Portuaria de Las Palmas (www.palmasport.es) para pública consulta de los interesados.

El Director, Francisco Javier Trujillo Ramírez



b006754a653b120764407e5155050e0ap

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<https://sede.palmasport.gob.es/validacion/Doc/?csv=b006754a653b120764407e5155050e0ap>

Puertos de Las Palmas

4

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER TRUJILLO RAMIREZ	Director	18/05/2021 15:08